

### **IMPUESTOS PROVINCIALES**

**Provincia de Buenos Aires. Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Presentación y pago de las declaraciones juradas. Nueva operatoria. Resolución Normativa (ARBA) N° 38/2011. BO PBA: 29/07/2011.**

Mediante la presente resolución, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) establece un nuevo procedimiento para la presentación y, en su caso, pago de las declaraciones juradas, originales y/o rectificativas, por parte de los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos –establecidos en la Disposición Normativa “B” N° 01/2004–.

Los sujetos alcanzados deberán acceder a la página web de ARBA, utilizando su Clave de Identificación Tributaria (CIT), e ingresar el detalle de retenciones y percepciones realizadas en el período fiscal respectivo, de manera individual o a través de la transmisión electrónica de datos en lotes.

Este nuevo procedimiento no resultará de aplicación con relación a los bancos y entidades financieras obligados a actuar como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Por último, las presentes disposiciones resultan de aplicación respecto de las retenciones y percepciones provenientes de operaciones efectuadas a partir del 1 de agosto de 2011, inclusive.